

ACOSTA DE LA ROSA

ABOGADOS

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-070116- -00002-0000

Fecha: 2009-09-28 12:12:36 Dep. 2020 NUECREACION

Tra. 3 MODELO Evs: 1 REGDEPOSITO

Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 1

SEÑOR(A)

JEFE DIVISIÓN NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

E.

S.

D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: 09-070116

FRANCISCO ACOSTA DE LA ROSA, ciudadano colombiano mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.278.452 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No.62.338 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **DIMETALES LTDA** y dando contestación a su requerimiento de fecha 02 de Septiembre de 2009, manifiesto por la presente que la Dirección del inventor de la patente es la Calle 13 # 21 - 89 de la ciudad de Bogotá.

Quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento por su parte.

Cordialmente,

FRANCISCO ACOSTA DE LA ROSA

C.C. 79.278.452 de Bogotá

T.P. N°. 62.338 del C. S. J.

- Propiedad industrial • Marcas y Patentes • Derechos de autor • Derecho comercial • Franquicias
- Registros Sanitarios • Inversión extranjera.

World Trade Center Calle 100 No. 8A – 55 piso 10 Torre C
Teléfonos: 638 6416 • Fax: 621 1565 • Celular: 315 306 9602
francisco@acostadelarosa.com - www.acostadelarosa.com



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)
ACOSTA DE LA ROSA FRANCISCO
Apoderado(a) y/o Representante de
DIMETALES LTDA

REFERENCIA	Radicación No. 9 70116
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 10615
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

8 JUN. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand